



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/16
13 de enero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS, INGLÉS
Y RUSO

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, 1025 (1995), de 30 de noviembre de 1995, 1038 (1996), de 15 de enero de 1996, 1066 (1996), de 15 de julio de 1996, 1093 (1997), de 14 de enero de 1997 y 1119 (1997), de 14 de julio de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 30 de diciembre de 1997 (S/1997/1019) y acogiendo con beneplácito los acontecimientos positivos que allí se mencionan,

Reafirmando una vez más su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia,

Tomando nota nuevamente de la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia, en particular el artículo 3, en que reafirmaron su acuerdo acerca de la desmilitarización de la península de Prevlaka, y recalcando que esa desmilitarización ha contribuido a que disminuya la tensión en la región,

Observando con preocupación que continúan las violaciones de larga data del régimen de desmilitarización en las zonas designadas por las Naciones Unidas en la región, pero acogiendo con agrado la disminución del número de violaciones,

Acogiendo con beneplácito los primeros progresos importantes logrados en la aplicación de las opciones prácticas propuestas por los observadores militares en mayo de 1996, a que se hace referencia en el informe del Secretario General de 31 de diciembre de 1996 (S/1996/1075),

Observando con preocupación que no se han logrado progresos en el arreglo de la controversia relativa a Prevlaka mediante negociaciones mutuas,

Recordando el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, firmado en Belgrado el 23 de agosto de 1996, que compromete a las partes a resolver pacíficamente la controversia relativa a Prevlaka mediante negociaciones celebradas respetando el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de las relaciones de buena vecindad, y destacando la necesidad de que la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia convengan en una solución que resuelva pacíficamente sus diferencias,

Tomando nota de que la presencia de los observadores militares de las Naciones Unidas sigue siendo esencial a fin de mantener las condiciones propicias para lograr un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka,

1. Autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas a que sigan supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka hasta el 15 de julio de 1998, de conformidad con sus resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y con los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1995 (S/1995/1028*);

2. Acoge con beneplácito los progresos realizados por las partes a los fines de adoptar las opciones prácticas propuestas por los observadores militares de las Naciones Unidas para reducir la tirantez y mejorar las condiciones de seguridad en la zona, y pide a las partes que sigan avanzando a ese respecto;

3. Reitera su llamamiento a las partes para que pongan fin a todas las violaciones del régimen de desmilitarización en las zonas designadas por las Naciones Unidas, cooperen plenamente con los observadores militares de las Naciones Unidas y garanticen su seguridad y libertad de circulación;

4. Insta a las partes a que cumplan sus compromisos mutuos y apliquen plenamente el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, de 23 de agosto de 1996;

5. Manifiesta su apoyo al compromiso de las partes de lograr un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo mencionado;

6. Insta a las partes a que, de buena fe y sin demora, adopten medidas concretas para lograr un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka;

7. Pide al Secretario General que le presente, a más tardar el 5 de julio de 1998, un informe sobre la situación en la península de Prevlaka y, en particular, sobre los progresos realizados por la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia en la búsqueda de un arreglo pacífico de sus diferencias;

8. Pide a los observadores militares de las Naciones Unidas y a la fuerza multinacional de estabilización autorizada por el Consejo en su resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, que cooperen plenamente entre sí;

9. Decide seguir examinando activamente la cuestión.